



Rad. 680013110004-2020-00024-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sirvase proveer. Bucaramanga, 12 de marzo de 2020.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

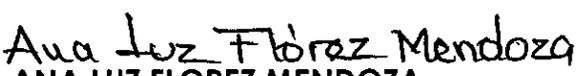
Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, oficiase a BANCOLOMBIA a fin que discrimine los depósitos realizados entre el 12 de noviembre de 2005 hasta el 09 de octubre de 2019, y sobre dicho rubro proceda a dar cumplimiento con la orden de embargo.

Oficiase a DAVIVIENDA informando que deberá aplicar la medida sin límite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **039** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **13 DE MARZO DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia